

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Pesas y Medidas

##### CIRCULAR

Usando de las facultades que por el vigente Reglamento de Pesas y Medidas se me confieren, vengo en convocar para la contrastación periódica anual en el partido judicial de Navalcarnero.

Esta se efectuará en la cabeza de partido los días 17 y 18 del corriente mes, prosiguiéndose en los sucesivos en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero Fiel Contraste o sus Ayudantes, con arreglo a los itinerarios de años anteriores, a cuyos funcionarios deberán prestar las Autoridades locales todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellas para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 11 de Septiembre de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín Alvarez

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Negociado de Subastas.—Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, ha acordado, en sesión de 16 del pasado Agosto, anunciar concurso público para contratar la adquisición de quince caballos con destino al Escuadrón de la Guardia Municipal, y por importe total de 30.000 pesetas.

El plazo de concurso es el de veinte días hábiles, que empazarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante él podrán presentarse proposiciones en la forma y modo que determina la condición 2.ª del pliego de las económicas administrativas, como asimismo pue-

den examinarse los pliegos de condiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, por quien lo desee.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, la que propondrá la adjudicación si a ello hubiere lugar.

Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Septiembre de 1928.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
León S. de Robles  
(E. - 519)

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCOBENDAS

Terminado el apéndice o relación de altas y bajas al padrón de edificios y solares de esta Villa para el año de 1929, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados del 1 al 15 de Septiembre próximo, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Alcobendas, 31 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Sandalio Aguado

(Núm. 2.174)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento a los efectos del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de Mayo último:

##### Administrativos

Un Secretario, 4.000 pesetas.—Un Oficial de Secretaría, 1.500.

##### Técnicos

Dos Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad, a 2.200 pesetas, 4.400.—Dos Farmacéuticos titulares, a 309 pesetas, 618.—Un Veterinario, Inspector de carnes, 750.—Otro Veterinario, Inspector de Higiene pecuaria, 365.—Dos Practicantes titulares, a 400 pesetas, 800.

#### Subalternos

Un Alguacil, 750 pesetas.—Dos Serenos municipales, a 918,50, 18.37.—Un Caminero municipal, 821,50.—Un Guarda del monte pinar, 730.—Un Voz pública, 270.

Existen consignadas en Presupuesto 100 pesetas para el cargo de Matróna de la Beneficencia municipal, que se halla sin cubrir, así como una de las plazas de Farmacéutico titular.

Las presentes plantillas han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Agosto de 1928.

Cadalso de los Vidrios, a 1.º de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Román Abad

(Núm. 2.203)

#### CIEMPOZUELOS

Las Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús, que tienen a su cargo el Manicomio de Señoras establecido en esta población, han solicitado del Ayuntamiento se les ceda, en propiedad, el trozo de la calle del Sagrado Corazón de Jesús, entre la calle de la Virgen y la de Jardines, para juntar con ellos los dos departamentos llamados del Corazón de Jesús y de San José, en los que tienen construídos pabellones para albergue de enfermas dementes, quedando esa parte de vía pública cerrada para el tránsito, en la forma que se marca y detalla en el plano respectivo, unido al expediente de su razón. La superficie que afecta a la cesión solicitada es de 1.253 metros cuadrados aproximadamente.

El tránsito, que con esta cesión quedaría interrumpido, se trasladaría a la travesía del Pintor, paralela con la anterior, y a unos 50 metros de distancia, cuya travesía, hoy de dos metros de anchura, quedaría de diez metros en su parte más estrecha, siendo aquella progresiva hasta su llegada a la calle del Pintor, con un ancho de 36 metros, en el cual se ofrece colocar una fuente para que el abastecimiento de aguas potables en la barriada de las Cuevas pueda ser rápido y eficaz, en forma que se garantice la limpieza e higiene en todos los servicios domésticos.

Para proporcionar dichas anchuras a la nueva vía pública travesía del Pintor, se ceden a la misma, por la expresada Comunidad, 1.365 metros, también aproximados, en un trozo de

forma irregular, que se tomaría del patio llamado de San José, lindante con la expresada travesía, y colocando acera empedrada desde el cierre de la que solicitan, trozo de la del Pintor; toda su travesía parte de las de las Peñuelas hasta la esquina de la de la Virgen, con lo que el tránsito de peatones resultará cómodo y limpio, recorriendo menor distancia al centro de la población, y viceversa, que la trayectoria que hoy tienen que realizar.

Las dimensiones, forma actual y reforma solicitada se encuentran en el plano de referencia, unido al expediente de su razón, y como resulte imprescindible antes de resolver que el pueblo se percate de la reforma, estudie su conveniencia con vista del expediente y dentro del tiempo hábil pueda impugnar el proyecto con reclamaciones razonadas y justificadas, se expone al público, por tiempo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines y efectos antes expuestos.

Ciempozuelos, 5 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Angel Crespo  
(O.—267)

#### DAGANZO

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 14 de Mayo último:

##### Administrativos

Un Secretario Interventor.—Un Apoderado del Ayuntamiento en la Capital.

##### Técnicos

Un Médico titular.—Un Inspector de carnes.—Un Inspector de Higiene pecuaria.—Un Farmacéutico.—Un Practicante de Medicina.—Una Matróna.

##### Subalternos

Un Alguacil.—Un Guarda rural.—Un Encargado del Cementerio.—Un Encargado del teléfono.

Daganzo, a 2 de Septiembre de 1928.

El Secretario,  
Emilio Jara

V.º B.º  
El Alcalde,  
Emilio Godín  
(Núm. 2.233)

**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a partir de hoy, el apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de regir en el próximo año de 1929, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y durante dicho plazo presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que crean pertinentes.

Fresnedillas de la Oliva, 1.º de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Lorenzo Ventura

(Núm. 2.172)

**GUADARRAMA**

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 14 de Mayo último:

*Administrativos*

Un Secretario Interventor, 4.500 pesetas.—Un Oficial primero, 2.500.—Un Auxiliar, 1.825.—Un Administrador de arbitrios, 1.825.—Un Depositario, 800.

*Técnicos*

Un Ingeniero de Montes, 1.170.—Un Médico titular, 1.990.—Un Farmacéutico titular, 1.125.—Un Veterinario, Inspector de carnes, 750.—Un Inspector de Sanidad e Higiene pecuarias, 750.—Una Matrona interina, 300.—Una Maestra auxiliar nombrada por el Ayuntamiento para la escuela de niñas, 1.825.—Un Maestro ídem ídem de niños, 1.825.

*Subalternos*

Un Alguacil, 1.825.—Dos Serenos, a 1.825, 3.650.—Un Maquinista electricista, 3.650.—Un Electricista, 3.285.—Un Ayudante electricista, 2.190.—Un Fontanero, 1.825.—Un Guarda de campo, 1.825.—Un Encargado de la limpieza del Cementerio, 365.—Un Barrendero, 963.

La presente plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1928.

Guadarrama, 5 de Septiembre de 1928.

El Secretario,  
José Parallé  
HORTALEZA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 20 del actual, ha acordado establecer por cuatro ejercicios económicos, a partir de 1.º de Enero de 1929, las ordenanzas de exacciones municipales siguientes:

Sobre derecho o tasa por entrada de carruajes en los edificios particulares. Ídem licencias para autorizar la quema de ladrillos dentro del término municipal, bien sea en tejares o en fincas particulares. Ídem de aprovechamiento de sacos de arena y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término municipal.

Ídem las que a continuación se detallan por caducar en el próximo ejercicio:

Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas. Ídem para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro, de la contribución territorial, riqueza urbana. Ídem por ídem ídem de la industrial y de comercio. Ídem del recargo municipal sobre la ídem ídem. Ídem ídem de cédulas personales. Ídem sobre el consumo de carnes. Ídem ídem de bebidas. Ídem sobre industrias callejeras y ambulantes. Ídem sobre pesas y medidas. Ídem refor-

mando la ordenanza sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, en el sentido de que los carros grandes satisfarán 7,50 pesetas y los pequeños 5 pesetas anuales durante los citados ejercicios.

Dichas ordenanzas están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna de las que se produzcan, y aquéllas tendrán fuerza legal.

Hortaleza, 21 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Federico Núñez

(Núm. 2.101)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928 y aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Septiembre del año actual.

*Personal administrativo*

1, Secretario de Ayuntamiento, don Diego Casas Bricio.

*Personal técnico*

1, Médico titular, que a la vez es Inspector municipal de Sanidad, Dr. Valerió Peñas Redín.

2, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, que a la vez lo es de Carnes, D. Saturnino González Luengo.

3, Farmacéutico, D. José María González de Andicana.

*Personal subalterno*

1, Auxiliar de Secretaría, D. Secundino V. Suárez de la Carrera.

2, Alguacil, D. Expedito Benito Arias.

3, Administrador de arbitrios, don Heliodoro Lázaro Lázaro.

4, Encargado de la elevación de aguas, D. Pascual Plaza Palacios.

**VACANTES**

1, plaza de partera o matrona, para la que se halla consignado el haber anual de 50 pesetas.

Las Rozas, 4 de Septiembre de 1928.

El Secretario,  
Diego Casas

El Alcalde,  
José Bautista

**LOZOYUELA**

Don Ramiro Ramírez Parra, Secretario del Ayuntamiento de Lozoyuela, Madrid,

Certifico: Que en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de empleados municipales de 14 de Mayo de 1928 y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 250 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, ha formado este Ayuntamiento la plantilla de los empleados que constituyen el personal facultativo y administrativo de esta Corporación, cuyos haberes satisface de los fondos municipales y son los siguientes:

Secretario Interventor, D. Ramiro Ramírez Parra, sueldo 2.000 pesetas; Médico titular, D. Andrés Troyano Benito, sueldo 125 pesetas; Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, don Elías Salgado, nombrado interino, sueldo 366 pesetas; Farmacéutico, don Juventino Huerta Hernández, sueldo 250 pesetas; Alguacil, D. Ceferino Martín Moreno, sueldo 182,50 pesetas; Apoderado, D. Gabriel de Aristizábal, sueldo 175 pesetas; Depositario, D. Venancio de la Morena, sueldo 100 pesetas.

Y para que conste, y a los efectos del artículo 6.º de dicho Reglamento y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Lozoyuela, a 1.º de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Ramiro Ramírez

V.º B.º

El Alcalde,  
Antonio García

(Núm. 2.218)

**RIBAS Y VACIAMADRID**

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde constitucional de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que para atender al pago del contingente carcelario o cargas de Justicia, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo V, Artículo 1.º, Concepto 2.º, 100 pesetas.

Del Capítulo XVIII, Artículo 1.º, Concepto 1.º, 134,66 pesetas.

Total, 234,66 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 6.º, Concepto 2.º, 100 pesetas.

Al Capítulo I, Artículo 6.º, Concepto 2.º, 134,66 pesetas.

Total, 234,66 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ribas y Vaciamadrid, a 4 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Faustino Sánchez

(Núm. 2.228)

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 669 pesetas 20 céntimos, con imputación al Capítulo XIX, Artículo 1.º, Concepto 3.º, del Presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, correspondiente al año económico de 1925-26, ejercicio semestral de 1926 y año de 1927.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Ribas y Vaciamadrid, a 4 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Faustino Sánchez

(Núm. 2.226)

**NAVALAFUENTE**

Plantilla del personal que en la actualidad tiene este Ayuntamiento,

aprobada por la Corporación municipal, con la debida separación y asignación de cada uno de los empleados, según Presupuesto.

*Administrativos*

Un Secretario, con 1.500 pesetas.—Un Apoderado agente en Madrid, con 150.

*Técnicos*

Un Médico titular, con 750 pesetas. Un Inspector de Sanidad e Higiene pecuarias, con 100, y un Farmacéutico, con 54.

*Subalternos*

Un Alguacil del Ayuntamiento, con 100.

Navalafuente, 30 de Mayo de 1928.

El Secretario,  
Angel Ramos

V.º B.º

El Alcalde,  
García

(Núm. 2.187)

**NAVALAGAMELLA**

Don Esteban Sáez de Cáceres, Secretario del Ayuntamiento de esta Villa de Navalagamella, provincia de Madrid,

Certifico: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional, fecha 14 de Mayo último, para régimen de empleados municipales y en armonía con el artículo 250 del vigente Estatuto, ha formado el Ayuntamiento la plantilla de los empleados que constituyen el personal administrativo, técnico y subalterno, cuyos haberes se satisfacen de fondos municipales, y son los siguientes:

*Personal administrativo*

1. D. Esteban Sáez de Cáceres, Secretario, 3.500 pesetas y un quinquenio.

2. D. Gabriel de Aristizábal y Machón, Agente apoderado, 250 pesetas.

*Personal técnico*

3. D. Salvador Garza y Arrojo, Médico titular e Inspector municipal, 1.375 pesetas.

4. D. Pedro Pérez Peinado, Farmacéutico titular, 250 pesetas (agregación).

5. D. Vicente Bonacasa Beltrán, Inspector de Higiene Pecuaria, 365 pesetas.

*Subalterno*

6. D. Paulino Hernández Casado, Alguacil, 450 pesetas (interino).

Y para que conste y a los efectos del artículo 6.º del mencionado Reglamento, expido la presente que autoriza el señor Alcalde, con su visto bueno, en Navalagamella, a 24 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
E. Sáez de Cáceres

V.º B.º

El Alcalde,  
Justo Sáez

(Núm. 2.197)

**NAVALCARNERO**

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza edificios y solares de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los

documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Navalcarnero, a 1.º de Septiembre de 1928.

P. S. M.,  
El Secretario,  
(Firmado)

El Alcalde,

Nicolás Guerrero de Toro  
(Núm. 2.238)

**VALDEMANCO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de hoy, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acordó la vigencia para el próximo año de 1929 del presupuesto municipal ordinario del año actual, en curso de 1928, que mereció la aprobación de la Superioridad.

Lo que se anuncia al objeto de oír reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con los artículos 295 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdemanco, 3 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Mateo García

(Núm. 2.237)

**VALDEOLMOS**

El día 30 del presente mes de Septiembre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

A las once, la de pastos de invierno del prado Pequeño, del anejo Alalpar do, con 100 cabezas lanares.

A las doce, la de la Dehesa y Prado boyal de los propios de Valdeolmos, para otras 500 cabezas lanares, y todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdeolmos, 6 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Valentín Merino  
(E.—517)

Don Jesús Leirela Garci-Alarcón, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Valdeolmos,

Certifico: Que en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 202, correspondiente al día 24 de Agosto de 1928, aparece la plantilla de los empleados que constituyen el personal facultativo y administrativo de esta Corporación, con sus cargos, nombre, apellidos y haber anual que disfrutan conforme dispone el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928 en la forma siguiente:

*Cargos, nombres y apellidos, sueldo anual*

Secretario Interventor, D. Jesús Leirela Garci-Alarcón, 2.000 pesetas; Médico titular, D. Manuel Monje Leandré, 625 pesetas; Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaría, D. Antonio Rodrigo Hervás, 130 pesetas; Farmacéutico, D. Luis Ortiz Gómez, 118 pesetas; Alguacil 1.º, D. Gaspar Casado Bartolomé, 43 pesetas; Alguacil 2.º, D. Segundo Calvo Buil, 43 pesetas; Apoderado, D. Gabriel de Aristizábal, 150 pesetas; Depositario, D. Agustín Aguado, 65 pesetas.

Y para cumplir con lo determinado en el artículo 6.º de la mencionada disposición que ordena la remisión de un ejemplar de dicho BOLETÍN a la Junta Calificadora de destinos civiles, otro a la Sección de Estadística

local del Ministerio de la Gobernación y otra al Gobierno Civil de la provincia, y no pudiendo cumplir este requisito por no disponer este Ayuntamiento de dichos ejemplares del mencionado periódico oficial, expido la presente certificación que supla el tal envío, visada por el señor Alcalde en Valdeolmos, a 28 de Agosto de 1928.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Valentín Merino

Jesús Leirela  
(Núm. 2.181)

En consecuencia de haber tenido que hacerse cargo este Ayuntamiento de una bicicleta que fué rifada por un vecino de este distrito y no haber parecido el número agraciado, después de tenerla depositada el tiempo reglamentario y una vez que ha caducado, el Ayuntamiento la saca a pública subasta el día 30 del mes presente, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial del mismo, bajo las condiciones que determina el pliego de condiciones formado para el objeto.

Valdeolmos, 6 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,  
Valentín Merino  
(E.—272)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**HOSPICIO**

**EDICTO**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en este día en los autos de secuestro promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José María Lopetegui Olaizola, sobre reclamación de treinta y tres mil pesetas de principal, intereses y costas, importe de un préstamo, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de cincuenta mil pesetas la primera y de dieciséis mil pesetas la segunda, las siguientes

*Fincas:*

Una casa sita en la jurisdicción de Irún, calle de Larrechipi, señalada con el número nueve, que consta, actualmente, en parte, de cuatro plantas, y en parte, de tres y patio o huerta; tiene una superficie la totalidad del inmueble de trescientos veintitrés metros veinticinco centímetros cuadrados, y linda: por su frente o Sur, con dicha calle de Larrechipi; por la derecha, entrando, Este, con casa de D. Gabriel Agesta; por la izquierda u Oeste, con la calle de Tetuán, y por su espalda o Norte, con la calle de la Peña; y

Otra casa, con terreno unido, radicante también en jurisdicción de Irún y cerrado de Alzucair-Ceaco, sin número determinado todavía, compuesto de edificio de planta baja destinada a garage y un piso alto, habitable, con su terraza; la totalidad de la finca tiene una superficie de trescientos quince metros cuadrados.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Sebastián, se ha

señalado el día cuatro de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas para la primera finca y la de dieciséis mil pesetas para la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, y en la del Juzgado de primera instancia de San Sebastián, en los expresados días y hora; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los cuales no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se hará constar en el acto de la subasta que el rematante acepta las obligaciones referidas, que expresamente consigna la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, y si no los acepta no les será admitida la proposición que hiciera.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la de Guipúzcoa y en un periódico de San Sebastián.

Dado en Madrid, a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Lcdo. Pedro Taracena  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Abarrátegui

(D.—153)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial establecido en el artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, promovidos por D. Víctor del Moral y Fernández, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en su propio derecho, contra doña Emilia Salinas López, mayor de edad, viuda y vecina de Canillas, sobre reclamación de un crédito hipotecario de mil pesetas de principal y los intereses vencidos al ocho por ciento anual, y los que venzan en lo sucesivo, en cuyo procedimiento, en providencia de seis del actual, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente

*Finca:*

Una casa en término municipal de Canillas y su calle de Garnada, señalada con el número ocho, distrito hipotecario de Alcalá de Henares. Constaba antes de planta baja con tres huecos de fachada, distribuida en una vivienda de cinco piezas y cocina, con retrete en el patio, y últimamente, por virtud de obras realizadas, consta de planta baja y principal, distribuidas en seis piezas, cocina y retrete, y comprende una superficie de sesenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos setenta y cinco pies treinta y tres dácimos, también cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día nueve del próximo Octubre, a las once horas (oficial) y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura, que es de catorce mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,  
Ante mí:  
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.312)

**PALACIO**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, y mi Secretaría, pende en virtud de repartimiento expediente promovido por doña María de la Asunción Díez Guilhou, sobre habilitación para comparecer en juicio, en el que se ha dictado la siguiente

*Providencia:*

Juez, Sr. González Llana.—Juzgado de primera instancia de Palacio.—Madrid, veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho.—La anterior certificación únase a los autos de su referencia, y mediante a desconocerse el domicilio y paradero de D. Félix Escolar y Desfiles, esposo de la solicitante, publíquense edictos en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, haciéndole saber la solicitud de la misma para que, caso de no estar conforme, comparezca ante este Juzgado oponiéndose, dentro del término de nueve días, y transcurrido dicho plazo, se acordará respecto a la práctica

de la información testifical pretendida.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, G. Llana.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Félix Escolar y Desfiles, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, que firmo en Madrid, a veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
José González Llana

(A.—1.313)

## JUNTA DE PLAZA

DE

ALCALÁ DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza los siguientes artículos:

Harina Hospital, 11 quintales métricos.

Harina de tropa, 175 quintales métricos.

Esparto, 200 quintales métricos.

Cebada, 1.300 quintales métricos.

Paja, 2.000 quintales métricos.

Gasolina, 54 litros.

Carbón vegetal, 100 quintales métricos.

Leña gruesa, 150 quintales métricos.

Aceite lubricante, 18 kilogramos.

Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once y treinta horas, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas) dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

2.<sup>a</sup> Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieran las ofertas, se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad que obra en dicha Secretaría.

3.<sup>a</sup> Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la

Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente, una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

4.<sup>a</sup> Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega, desde el día de la adjudicación hasta el día 25 de Octubre, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas serán de nueve a las catorce.

5.<sup>a</sup> La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento hasta el suministro de éstos.

6.<sup>a</sup> Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre los cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

7.<sup>a</sup> Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento con-

tra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás al pie de Caja en el Parque de Intendencia y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

8.<sup>a</sup> El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

9.<sup>a</sup> Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Alcalá de Henares, 5 de Septiembre de 1928.

El General Presidente,

(Firmado)

(E.—514)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

## COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.

FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE

Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

## Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

## ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24

Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos

Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano

Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas

Servicio Especial de Traducciones

Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

## ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

## PISTOLA "STAR"

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositarío: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.—Madrid



FACILIDADES DE PAGO

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado,  
:: :: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: :: ::

## JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1

Teléfono 16.902

CLAVEL, 13

Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS.—OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD  
Leganitos, 1, y Clavel, 13